

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 24/2000****de 25 de febrero de 2000****por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 192/1999, de 17 de diciembre de 1999 ⁽¹⁾.
- (2) Conviene extender la cooperación de las Partes contratantes del Acuerdo a fin de incluir la Decisión nº 2179/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, relativa a la revisión del programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible «hacia un desarrollo sostenible» ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 3 del Protocolo 31 del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«— **398 D 2179**: Decisión nº 2179/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, relativa a la revisión del programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible “Hacia un desarrollo sostenible” (DO L 275 de 10.10.1998, p. 1).».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de febrero de 2000, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

⁽¹⁾ DO L 74 de 15.3.2001.

⁽²⁾ DO L 275 de 10.10.1998, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2000.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

F. BARBASO
